



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA

R.U.C. : N° 20171781648

Representante Legal : Ph.D DENNIS DEL CASTILLO TORRES – Presidente

Domicilio Legal

Dirección : Av. Abelardo Quiñones KM. 2.5 – Iquitos

Teléfono : (065) 265515 (065) 265516

Fax : (065) 265527

Correo Electrónico : preside@iiap.org.pe

Portal Electrónico : www.iiap.org.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. **Antecedentes de la entidad**

El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP fue creado por la Ley N° 23374 del 30 de diciembre de 1981, en concordancia con el artículo 120° de la ex – Constitución Política del Estado (1979). Tiene personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa.

El IIAP tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales, promover su racional aprovechamiento y su investigación para el desarrollo económico y social de la región.

El IIAP tiene como ámbito jurisdiccional los departamentos de Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín y Amazonas. Tiene duración permanente e indefinida.

La sede y el domicilio legal está ubicado en la ciudad de Iquitos, capital del Departamento de Loreto, y tiene órganos desconcentrados dentro del ámbito jurisdiccional.

Las actividades principales del Instituto son:

- Evaluar e inventariar los recursos humanos y naturales de la Amazonía Peruana y su potencial productivo.
- Estudiar la problemática amazónica en sus aspectos antropológicos, biológicos, sociales, culturales y económicos.
- Promover la aplicación de los resultados de la investigación científica y tecnológica.
- Realizar estudios de factibilidad técnica, económica y ponerlo con criterio promocional a los interesados.
- Difundir los resultados de la investigación científica y tecnológica y celebrar eventos nacionales e internacionales.
- Promover la formación, capacitación y perfeccionamiento de los investigadores.
- Asesorar a los órganos del sector público en la elaboración de su política promocional.
- Preservar los recursos naturales y proveer las medidas para el control de la explotación.

Organización y Administración:

- Consejo Superior: Es un órgano de Gobierno del Instituto y por lo tanto el órgano de mayor jerarquía, por lo cual fija la política general de investigación, aprueba la reglamentación interna, acuerda los planes, programas y presupuestos y toma conocimiento de los Estados Financieros.

Esta representado en su seno por instituciones de carácter científico y gubernamental, cultural, social, religioso y profesional de la región y del país.

- El Directorio: Es el órgano permanente de Dirección del IIAP, cumple los acuerdos del Consejo Superior y responde a éste de la Organización y Funcionamiento del Instituto. Es la máxima instancia administrativa para resolver los asuntos de carácter laboral, administrativo y judicial.
- Para el cumplimiento de su misión institucional está organizado en cuatro Programas de Investigación:
 - Programa de Ecosistemas Acuáticos: Desarrolla tecnologías alternativas para el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y la mejora de los sistemas acuícolas de producción de la amazonía.
 - Programa de Ecosistemas Terrestres: Desarrolla y transfiere tecnologías de producción sostenible de los bosques, sus recursos y

productos, priorizando especies y ecosistemas forestales de alto potencial demostrativo.

- Programa de aprovechamiento sostenido de la Biodiversidad: Genera y adapta tecnologías, basada en el inventario y evaluación de los recursos bióticos y abióticos y la selección de especies de importancia científica y económica, orientada a la obtención de mayor valor agregado en su utilización, así mismo participa en la agenda sobre legislación relacionada a la biodiversidad.
- Programa de Ordenamiento Ambiental: Provee información estratégica, basada en los conocimientos científicos sobre el potencial y las limitaciones del territorio y de los recursos naturales, necesaria para la orientación de las actividades humanas hacia el uso eficiente y sostenible según el potencial y, que igualmente, apoye un mejor proceso de toma de decisiones políticas y económicas regionales y nacionales sobre la amazonía.

PRESUPUESTO

INGRESO

El Presupuesto (PIA) de ingresos para el año 2005 es de S/. 11'842,076.00, monto del cual S/. 10'041,127.00 (84.79%) es financiado con Recursos Públicos y S/. 1'800,949.00 (15.21 %) con fondos de Cooperación Técnica Financiera. Las principales fuentes de ingresos lo constituyen: Canon y Sobre Canon Petrolero con (57.28%); Recursos Ordinarios con (25.31%); Recursos de Cooperación Técnica - Financiera con (15.21 %) y Recursos Directamente Recaudados (2.36 %).

EGRESO

Los egresos alcanzarán también a S/. 11'842,076.00, los mismos que de acuerdo a su distribución funcional, el 79.66% está asignado a Investigación y Difusión; el 12.90% a Gestión de la Investigación y 7.44% a Administración General.

En términos de distribución espacial (incluido cooperación técnica), el 66.97% del presupuesto se destina a Loreto, 10.61% a Ucayali, 10.74% a San Martín, 4.55% a Madre de Dios, 2.72% a Tingo María y 4.41% a Amazonas.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre Estados Financieros.
- Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Evaluación:
 - Metas de Investigación, Gestión, Difusión y Transparencia de Tecnología.
 - Adquisiciones de bienes y servicios.
 - Estado situacional de procesos legales.
 - Gestión Técnica administrativa de un órgano desconcentrado.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría.

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana al 31.DIC.2005, para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar de manera selectiva los proyectos de investigación, la difusión de sus resultados, así como los procesos de transferencia de tecnología y su impacto en el medio local o regional.
- e.4 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.5 Realizar una visita de trabajo a un Órgano Desconcentrado, con la finalidad de examinar la gestión técnico – administrativo durante el período bajo examen.
- e.6 Evaluar los informes de Abogados y expedientes relacionados con demandas laborales y/o civiles para determinar riesgos o contingencias de naturaleza económica contra la entidad.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) Ejemplares de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la Auditoría se desarrollará principalmente en la sede central del IIAP, sito en la Av. Abelardo Quiñónez KM. 2.5 de la ciudad de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto. Asimismo, la sociedad deberá planificar y efectuar una visita de trabajo a uno de los Órganos Desconcentrados para realizar el examen correspondiente. Se dará inicio a la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

- b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

- c. Fecha de Entrega de información

La información previa que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría.**

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2005, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: **el 28.FEB.2006.**

- d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	40.000,00
Impuesto General a las Ventas	S/.	7.600,00
TOTAL	S/.	47.600,00

Son: Cuarenta y siete mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles.

El Instituto de Investigaciones de la amazonía Peruana – IIAP ha presupuestado el importe de S/. 19,160.00 (Diecinueve mil ciento sesenta y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de pasajes y gastos de estadía, los mismos que serán rendidos documentadamente de acuerdo a la política interna de la Entidad.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

- e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado, para la evaluación de los expedientes legales, contractuales y la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.
- Un (01) Biólogo con estudio de Post Grado en su Especialidad (Maestría o Doctorado).
- Un (01) Ingeniero Forestal o Agrónomo con estudio de Post Grado en su especialidad (Maestría o Doctorado).

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la entidad designa como Coordinadora General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. Jorge Uribe Salinas**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota I.- Cuando la Entidad no cuente con Oficina de enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

Nota II.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.